

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### PROVINCIAL

#### DEPUTACIÓN PROVINCIAL DA CORUÑA

*Convocatoria de subvenciones y ayudas públicas*

Extracto de la Resolución número 2020/4343, de 5 de febrero de 2020, de la Presidencia de la Diputación de A Coruña, por la que se aprueba la convocatoria del “Programa de subvenciones para corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2020”

**BDNS (Identif.): 495176**

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria del “Programa de subvenciones para corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2020” (F0213/2020). El texto completo del programa puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero. Beneficiarios**

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que en nuestra provincia dinamizan el campo de la cultura popular y tradicional (corales, bandas de música, grupos de baile o música tradicional), así como de las formaciones musicales de gran formato (orquestas sinfónicas y de cámara), legalmente constituidas e con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña

En el caso de formaciones musicales de gran formato, estas deben tener más de 30 integrantes y actividad continuada en los cinco años anteriores a la solicitud de la subvención.

#### **Segundo. Objeto**

Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán para la realización de las actividades culturales descritas en la base 3 de las Bases reguladoras do programa.

#### **Tercero. Bases reguladoras**

El Programa se registrará por las Bases reguladoras, publicadas en el BOP núm 23, do 04 de febreiro do 2020 [https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/02/04/2020\\_0000000758.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/02/04/2020_0000000758.pdf) y por la Ordenanza general de subvenciones y transferencias publicada en el BOP número 72 do 15 de abril do 2019 [https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2019/04/15/2019\\_0000002914.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2019/04/15/2019_0000002914.pdf)

#### **Cuarto. Cuantía**

El importe de la consignación asciende a un total de 480.000,00€, con cargo a la partida 0612/3343/481 del Presupuesto ordinario para 2020. Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 1.500,00 € y un máximo de 30.000,00 €.

#### **Quinto. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en la base 8 de las Bases reguladoras do programa.

#### **Sexto. Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña, y terminará a las 14:00 horas del día 06 de marzo de 2020.

#### **Séptimo. Plazo de justificación**

El plazo para la justificación de las subvenciones terminará el día 31 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.

**Otros datos de interés**

Tanto las solicitudes como el resto de la tramitación de la presente convocatoria, se realizará por vía telemática a través de la plataforma SUBTEL, accesible desde la sede electrónica de la Diputación Provincial de A Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>

A Coruña

5/2/2020

El Presidente de la Diputación Provincial de A Coruña, Valentín González Formoso

**Extracto da Resolución número 2020/4343, de 5 de febreiro, da Presidencia da Deputación da Coruña, pola que se aproba a convocatoria do "Programa de subvencións para corais polifónicas, bandas de música populares, entidades de música e baile tradicional galego e formacións musicais de gran formato da provincia da Coruña, para o desenvolvemento de actividades culturais durante o ano 2020".**

**BDNS(Identif.):495176**

De conformidade co previsto nos artigos 17.3.b) e 20.8.a) da Lei 38/2003, de 17 de novembro, Xeral de Subvencións, publícase o extracto da convocatoria do "Programa de subvenciones para corales polifónicas, bandas de música populares, entidades de música y baile tradicional gallego y formaciones musicales de gran formato de la provincia de A Coruña, para el desarrollo de actividades culturales durante el año 2020" (FO213/2020). O texto completo do programa pode consultarse na Base de Datos Nacional de Subvencións (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

**Primeiro. Beneficiarios**

Entidades privadas sin ánimo de lucro, que en nuestra provincia dinamizan el campo de la cultura popular y tradicional (corales, bandas de música, grupos de baile o música tradicional), así como de las formaciones musicales de gran formato (orquestas sinfónicas y de cámara), legalmente constituidas e con domicilio fiscal en la provincia de A Coruña

En el caso de formaciones musicales de gran formato, estas deben tener más de 30 integrantes y actividad continuada en los cinco años anteriores a la solicitud de la subvención.

**Segundo. Obxecto**

Las ayudas económicas objeto de la presente convocatoria se destinarán para la realización de las actividades culturales descritas en la base 3 de las Bases reguladoras do programa.

**Terceiro. Bases reguladoras**

El Programa se regirá por las Bases reguladoras, publicadas en el BOP núm 23, do 04 de febreiro do 2020 [https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/02/04/2020\\_0000000758.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2020/02/04/2020_0000000758.pdf) y por la Ordenanza general de subvenciones y transferencias publicada en el BOP número 72 do 15 de abril do 2019 [https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2019/04/15/2019\\_0000002914.pdf](https://bop.dacoruna.gal/bopportal/publicado/2019/04/15/2019_0000002914.pdf)

**Cuarto. Cuantía**

El importe de la consignación asciende a un total de 480.000,00€, con cargo a la partida 0612/3343/481 del Presupuesto ordinario para 2020. Las ayudas a conceder oscilarán entre un mínimo de 1.500,00 € y un máximo de 30.000,00 €.

**Quinto. Criterios de valoración**

Los criterios de valoración de las solicitudes son los establecidos en la base 8 de las Bases reguladoras do programa.

**Sexto. Prazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el BOP de A Coruña, y terminará a las 14:00 horas del día 06 de marzo de 2020

**Sétimo. Prazo de xustificación**

El plazo para la justificación de las subvenciones terminará el día 31 de marzo de 2021 a las 14.00 horas.

**Outros datos de interese**

Tanto as solicitudes como o resto da tramitación da presente convocatoria, realizarase por vía telemática a través da plataforma SUBTEL, accesible dende a sede electrónica da Deputación Provincial da Coruña <https://sede.dacoruna.gal/>

A Coruña

5/2/2020

O Presidente da Deputación Provincial da Coruña, Valentín González Formoso

2020/1062